

San José, 15 de marzo de 2013.-



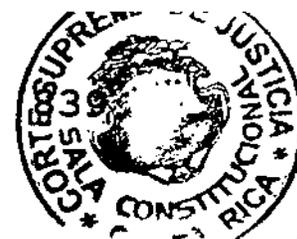
En San José, a las once horas con treinta minutos del quince de marzo del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Viquez, Paul Rueda Leal, Jorge Araya García (en sustitución de la Magistrada Calzada Miranda) y José Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución de la Magistrada Salazar Cambronero).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1) **Sentencia 2013-03691.** Expediente 11-008621-0007-CO. A las once horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Hacienda, Ministro De La Presidencia, Viceministro De Hacienda. Se declara con lugar el recurso. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se previene al Ministro de Hacienda, no incurrir a futuro en los actos u omisiones respecto al giro del 7% de lo recaudado por el impuesto sobre la renta al Patronato Nacional de la Infancia. Se condena al Estado al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Los magistrados Rueda Leal y Hernández Gutiérrez declaran con lugar con el recurso por otras razones pero difieren de la mayoría en el sentido que la asignación del 7% de lo recaudado por el impuesto sobre la renta al Patronato Nacional de la Infancia, no se debe girar de inmediato sino en un plazo de 10 años, tiempo prudente para que esa entidad programe de manera racional la ejecución de tales recursos y el Ministerio de Hacienda realice los ajustes del caso. El Magistrado Castillo Viquez salva el voto y declara sin lugar el recurso.

2) **Sentencia 2013-03692.** Expediente 09-010564-0007-CO. A las once horas con treinta y un minutos. Recurso de amparo contra Presidente De La Corte Suprema De Justicia, Presidente Del Consejo Superior Del Poder Judicial. Por mayoría se declara con lugar el recurso. Se anula el artículo XXIX de la sesión número 61-09 de 11 de junio de 2009 del Consejo Superior del Poder Judicial. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios que liquidarán en la fase de ejecución de sentencia de lo contencioso-administrativo. Los Magistrados Cruz y Castillo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo y Rueda lo declaran con lugar, únicamente, por violación del principio de igualdad.



3) **Sentencia 2013-03693.** Expediente 13-002496-0007-CO. A las once horas con treinta y dos minutos. Recurso de hábeas corpus contra Alcalde Municipal De Curridabat, Municipalidad De Curridabat. Se declara SIN lugar el recurso. El agistrado Jinesta Lobo salva el voto y lo declara con lugar. Comuníquese a todas las partes.

A las once horas con treinta y tres minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente a.i.